

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 022 DE 2022 (Febrero 11)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 018 DE 2 DE FEBRERO DE 2022”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 507 de 1999, la Ley 1757 de 2015 y el Acuerdo No. 059 de 2006, reglamento interno del Concejo de Barrancabermeja, demás normas concordantes en la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 103 contempla el cabildo abierto como uno de los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía.
2. Que el artículo 9 de la Ley 134 de 1994 establece que *“El cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.”*
3. Que el artículo 2 de la Ley 507 de 1999 establece que *“Los Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis de los Planes de Ordenamiento Territorial sin perjuicio de los demás instrumentos de participación contemplados en la ley”*
4. Que la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, en sus artículos 22 a 30 regula el cabildo abierto, señalando, entre otros aspectos, las materias que pueden ser objeto de este mecanismo de participación ciudadana, el orden en que debe desarrollarse, la oportunidad y condiciones para su realización, la divulgación de la realización, las reglas sobre la intervención de los ciudadanos y las autoridades y la obligación de responder las solicitudes planteadas en el curso del cabildo.
5. Que el 3 de diciembre de 2021 la administración distrital radico ante el Concejo Distrital de Barrancabermeja proyecto de acuerdo No. 023 de 2021 por medio del cual *“por el cual se adopta la revisión general del plan de ordenamiento territorial de Barrancabermeja 2022-2025”*.
6. Que mediante Decreto No. 422 y 423 de 2021 el Alcalde Distrital de Barrancabermeja citó al Concejo de Barrancabermeja a sesiones extraordinarias contemplando que en las mismas se dará trámite, debate y aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo: *“(…) 023/2021 “por el cual se adopta la revisión general del plan de ordenamiento territorial de Barrancabermeja 2022-2025”*.
7. Que mediante Resolución No. 003 del 13 de enero de 2022 se *“convoca y se expide el reglamento para el cabildo abierto, previo al estudio por parte del concejo de Barrancabermeja del proyecto de acuerdo No. 023 de 2021 “por el cual se adopta la revisión general del plan de ordenamiento territorial de Barrancabermeja 2022-2025”*
8. Que la Resolución No.011 del 26 de enero de 2022, se modificó el artículo tercero de la Resolución No. 003 del 13 de enero de 2022, en el sentido de fijar como nueva fecha y lugar del cabildo el 04 de febrero de 2022 y el 13 de febrero de 2022 a partir de las 9:00 am en el coliseo cubierto Luis F. Castellanos.
9. Que a través de la Resolución No. 018 del 02 de febrero de 2022, se modificaron las fecha para la realización de las sesiones del cabildo abierto dispuesta en la Resolución No. 011

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 022 DE 2022 (Febrero 11)	Versión: 02

del 26 de enero de 2022, previo al estudio del proyecto de plan de ordenamiento territorial, programándose para los días 8 y 16 de febrero de 2022 en el Coliseo Cubierto Luis F. Castellanos ubicado en el casco urbano de Barrancabermeja.

- 10. Que el día 8 de febrero de 2022, se llevó a cabo la primera sesión del cabildo abierto en el lugar y hora señalados.
- 11. Que se hace necesario modificar el lugar en donde se realizará la segunda sesión del cabildo abierto dispuesto en la Resolución No. 018 del 02 de febrero de 2022, en atención a las variaciones climáticas que se han venido presentado.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 018 del 2 de febrero de 2022, en el entendido de señalar que la segunda sesión del cabildo abierto programada para el 16 de febrero de 2022, se realizará en el auditorio del piso cuarto (4) del Centro Comercial San Silvestre, ubicado en la carrera 19 con avenida 58ª esquina Barrio Galán de Barrancabermeja Santander a partir de las 9:00 AM.

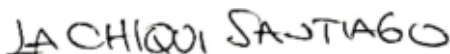
ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN. se divulgará la fecha, lugar y objeto del cabildo abierto mediante publicación en la página web y redes sociales de la Corporación, y en un medio de comunicación de amplia circulación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del Concejo de Barrancabermeja la presente resolución.

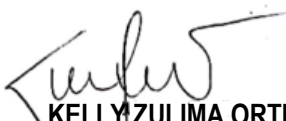
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

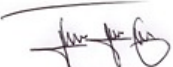
Expedida en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



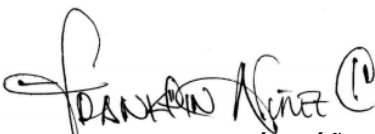
LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente Concejo Municipal



KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
Primer Vicepresidente



JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente



FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR
Secretario General Concejo

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	ACLARAR S.A.S	Contratista CDB	
Aprobó	Franklin Andrés Núñez Cuellar	Secretario General CMB	